**ASUNTO:** INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN LA PROPUESTA DE REFORMAS AL “REGLAMENTO DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en mi carácter de Síndico Municipal y Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3 ,10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción II, 50, 52, 53 fracciones II, III, V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 86, 87, punto 1, 91 punto 2, fracción I, 96, 99, 100 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a someter a la elevada y distinguida consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio en Pleno, la siguiente;

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN LA PROPUESTA DE REFORMAS AL “REGLAMENTO DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.” Con base en la siguiente;

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. Que el artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Así mismo el numeral 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, facultan a los Regidores integrantes de los Ayuntamientos a presentar iniciativas de ordenamientos municipales.
3. Así como el artículo 41, fracción III, VI y de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, señala que los ordenamientos municipales pueden modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, es decir, mediante el proceso legislativo o reglamentario que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco
4. El artículo 69 numeral I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que la comisión edilicia de Reglamentos y Gobernación puede proponer, analizar estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales.
5. Por lo tanto, el principal objetivo de dichas reformas al Reglamento de Movilidad, Tránsito y Transporte para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, es adaptarlo y armonizarlo a las demás disposiciones reglamentarias de éste H. Ayuntamiento.
6. De conformidad con lo anterior y en los términos de la presente iniciativa, se tiene bien a presentar, a efecto de proveer en la esfera administrativa municipal, su exacta aplicación, con la finalidad de brindar una mejora notoria y beneficiosa a los Ciudadanos de Zapotlán el Grande, Jalisco.
7. Así mismo, cabe señalar que las reformas que se han realizado son debido a que la necesidad que existe en nuestro Municipio de fomentar los mecanismos correctos de Movilidad Integral, son para garantizar que todas las personas en ejercicio del derecho a la movilidad se obliguen a respetar y preservar las condiciones de la infraestructura de tal, así como evitar perjudicarla o poner en riesgo a las demás personas, y a que cumpla las disposiciones contenidas en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables.
8. Por último, la propuesta de reformas al Reglamento de Movilidad, Tránsito y Transporte para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta de la siguiente manera; anexada en a la presente iniciativa en CD.

En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes la siguiente;

**INICIATIVA DE ORDENAMIENTO:**

Sometiendo a la consideración de éste Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes puntos de;

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, a efecto de que sean analizadas las propuestas de reforma del Reglamento de Movilidad, Tránsito Y Transporte para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentando a discusión en sesión plenaria el acuerdo de la aprobación de las **“Modificaciones al Reglamento de Movilidad, Tránsito Y Transporte para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”.**

**SEGUNDO.-** Notifíquese al Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

**“2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ”**

Cd. Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jal. A ----- de enero del año 2019 dos mil diecinueve.

**MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO**

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN

CEGO/gspg

C.c.p. Archivo